



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCION FONDEVE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	JV N°4 LOA
RUT	65.299.870-4
NOMBRE RESPONSABLE	LUCILA AZOLAS VELÁSQUEZ
CORREO O FONONO CONTACTO	JUNTAVECINOSLOA@GMAIL.COM
CUENTA ASIGNADA	121.06.01.675
N° DECRETO ALCALDICIO	6753/23
N° DECRETO DE PAGO	4077/23
FECHA INICIO EJECUCION	NOVIEMBRE
FECHA TERMINO EJECUCION	DICIEMBRE
MONTO ASIGNADO	\$ 9.000.000
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0
MONTO RENDIDO	\$ 0
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN AÑO 2023 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				PROYECTO DE INGENIERIA POR 2 PASAJES		
CUENTA N°:				215.24.01.004.084		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$ 9.000.000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	19	15-03-24	INFRACIVIL PROYECTO LIMITADA.	77..797.033-K	PROYECTO DE INGENIERIA PARA JV LOA NUMERO 4	\$ 9.000.000
SUBTOTAL						\$ 9.000.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :						
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
2						
SUBTOTAL						\$ 0
TOTAL						\$ 9.000.000


Firma del Responsable

"JUNTA DE VECINOS LOA"
Personalidad Jurídica N° 72
Rut: 65.299.870-4
Baldomero Lillo 1791
Pobl. Renato Rocca - Arica

Fecha, A 19-03-2024 ARICA

17 9 MAR 2024
RECIBIDO


**INFRACIVIL PROYECTOS
LIMITADA**

Giro: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E
INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS
BAQUEDANO 731 OF 707 EDIF EMELARI- ARICA
eMail : fpalma.ingcivil@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.797.033- K

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº19

S.I.I. - ARICA

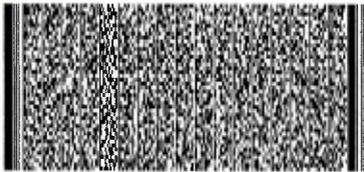
Fecha Emision: 15 de Marzo del 2024

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS LOA
R.U.T.: 65.299.870- 4
GIRO: ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS
DIRECCION: BALDOMERO LILLO 1791
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

INUTILIZADO
DIRECCION DE CONTROL

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Proyecto de Pavimentación Proyecto de ingeniería Pavimentación Participativa 33 Llamado. Pasajes: Baldomero Lillo- Yumbel.	1 GL	9.000.000			9.000.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	9.000.000
TOTAL	\$	9.000.000

"JUNTA DE VECINOS LOA"
Personalidad Juridica N° 72
Rut: 65.299.870-4
Baldomero Lillo 1791
Pobl. Renato Rocca - Arica



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2023, POR LA SUMA DE \$9.000.000.- A JUNTA DE VECINOS LOA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6753 /2023.-

ARICA, 12 DE JULIO DEL 2023.-

EXENTO

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, de 2017 sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones; el Formulario de Postulación F-2.A, Formulario de Proyecto o Programa F-2.B, Certificado de Directorio de Personal Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 20 de enero de 2023, Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda, Estatutos sociales y demás documentos presentados por la Junta de Vecinos Loa para postular a Subvención Municipal; el "Informe Final de Admisibilidad Proceso Subvenciones 2023", de fecha 02 de junio de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; el "Informe de la Comisión Técnica a proceso de postulación a Subvención Municipal Extraordinaria año 2023", suscrito por la Secretaria Comunal de Planificación; el Acuerdo N°184, adoptado en Sesión Ordinaria N°17, de fecha 13 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal y el Ordinario N° 787, de fecha 11 de julio de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la **JUNTA DE VECINOS LOA**, R.U.T. N° 65.299.870-4, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el N° 140596 de fecha 26/01/1990, representado por doña LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ, R.U.N. N° [REDACTED] postuló al proceso de Subvencione Municipal Extraordinaria año 2023.
- b) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 15 de mayo de 2023 el proyecto denominado "*Proyecto de ingeniería para postulación programa de pavimentos participativos llamado 33 Junta de Vecino Loa*", cuyos objetivos específicos y actividades son: Mejoramiento de Pavimento de nuestra Población, Mejorar Calidad de Vida de adultos mayores y Aportar a la movilidad de personas con discapacidad. Conforme con las actividades proyectadas, la entidad solicitó un monto total de **\$9.000.000.-** distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto ingeniería 1 calle y 1 pasaje	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

- c) Que, respecto a la forma en que la organización postulante colaborará en el cumplimiento de las funciones municipales, el Comité Vecinal Loa señala - en el Formulario de Postulación F-2.A- que "**CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO**", finalidad que se encuentra acorde al objeto señalado en el artículo 2° de los Estatutos de la Organización y a la función municipal establecida en el artículo 4°, letra f) de la Ley N°18.695 sobre "*La urbanización y la vialidad urbana y rural*" y la letra l) de la Ley N°18.695 sobre "*El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local*", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g) de la misma ley.

- d) Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N°04, de 2017 sobre Subvenciones Municipales, modificada por la Ordenanza Municipal N°02, de 2018, en adelante "Ordenanza de Subvenciones Municipales", la Secretaría Comunal de Planificación procedió al examen de admisibilidad de 37 proyectos postulados por las organizaciones sin fines de lucro, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "INFORME FINAL DE ADMISIBILIDAD PROCESO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2023", de fecha 02 de junio de 2023, declarándose admisibles 28 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Loa, en el Folio N°24.
- e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la precitada Ordenanza, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por el funcionario, don Mauricio Albanés Gómez, en representación de SECPLAN; el funcionario don Chauming Hip Velásquez, en representación de Administración Municipal; en representación Dirección de Control, don Oscar Cortés Bugueño; el funcionario don Paolo Yévenes Arévalo, Director Desarrollo Comunitario y los funcionarios del Departamento de Presupuesto y Subvenciones, de SECPLAN, don Miguel Ortega Frías y don Isaías Vásquez Orrego, quienes procedieron al Análisis de Viabilidad al proyecto postulado, considerando los siguientes factores: que, el proyecto beneficie en forma directa a las personas objeto de atención de la institución; que, el proyecto se relaciona con los objetivos estatutarios de la entidad postulante; que, el proyecto beneficie a los vecinos de la comuna de Arica, según cobertura de beneficiarios y su nivel socio-económico; que, la entidad atenderá a los beneficiarios detectados por el municipio, y que, la entidad postulante cuente con otras fuentes de financiamiento. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó VIABLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Loa, según se extrae del "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023", suscrito por la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de viabilidad y conforme con lo preceptuado en el artículo 14° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, la Comisión Evaluadora Técnica categorizó los proyectos considerados viables, según da cuenta el "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AÑO 2023", ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Loa, que se clasificó en el Grupo 1 (financiamiento desde 71% hasta 100%) y se propuso financiar el 100% del monto solicitado, esto es, **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto Ingeniería 1 calle y 1 pasaje	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

- g) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presenta la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°17, llevada a cabo el día 13 de junio de 2023, otorgándose mediante Acuerdo N°184/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobándose las Subvenciones Municipales Extraordinarias Año 2023 según Nómina adjunta, el proyecto de la Junta de Vecinos Loa, por la suma total de \$9.000.000.-
- h) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **OTORGASE** Subvención Municipal Extraordinaria año 2023, a la **JUNTA DE VECINOS LOA, R.U.T. N°65.299.870-4**, representado por, doña **LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ, R.U.N. N° [REDACTED]**, conforme con la evaluación descrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar):	Proyecto Ingeniería 1 calle y 1 pasaje	\$9.000.000.-
	TOTAL	\$9.000.000.-

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiada de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica, y se transferirá -en una cuota- a la cuenta bancaria de la organización: cuenta ahorro N°: 860131307. del Banco Estado, una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargos a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.24.01.004.084 y 121.06.01.675, Junta de Vecinos Loa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/fsh.-

C.c.: Alcaldía; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Comunal de Planificación; Unidad de Gestión – SECPLAN, y Archivo.-



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 919
ANT. : - Programa de Pavimentación Participativa (PPP), 33° Llamado, Región Arica y Parinacota. - Carta de fecha 15.09.2023 en que realiza ingreso de proyectos.
MAT. : Se aprueban Proyectos de Pavimentación, asociados al 33° Llamado de Pavimentación Participativa, comuna de Arica, según indica.
ADJ. :

Arica, 30 noviembre 2023

A : FREDDY PALMA CULIPICHUN
INGENIERO CIVIL PROYECTISTA
DE : GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludarle cordialmente a través del presente comunicamos a usted que hemos recepcionado su carta citada en el antecedente, mediante la cual solicita revisión y posterior aprobación de los proyectos del Programa de Pavimentación Participativa. Los proyectos han sido revisados bajo los procedimientos vigentes y cumplen con las exigencias planteadas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación v. 2018.

En ese sentido, informo a Usted que los proyectos cumplen con los requisitos mínimos, y se procede a aprobar y numerar lo siguiente:

N° de Registro	Tipo de Vía	Nombre	Tramo		Fecha de Aprobación	Comuna
			Desde	Hasta		
052-23	Calle	Diego Portales	Pedro de Oña	Diego Dublé Urrutia	29-11-2023	Arica
053-23	Calle	Mateo de Toro y Zambrano	Las Acacias	Juan Martínez de Rozas	29-11-2023	Arica
054-23	Pasaje	Juan Martínez de Rozas	Mateo de Toro y Zambrano	Esteban Ríos	29-11-2023	Arica
055-23	Calle	Juan Martínez de Rozas	Mateo de Toro y Zambrano	Loa	29-11-2023	Arica
056-23	Pasaje	Floripondio	Juan Martínez de Rozas	Los Ciruelos	29-11-2023	Arica
057-23	Pasaje	Los Ciruelos	Esteban Ríos	Loa	29-11-2023	Arica

058-23	Pasaje	Yumbel	Francisco Bilbao	Renato Rocca	29-11-2023	Arica
059-23	Pasaje	Baldomero Lillo	Codpa	Tucapel	29-11-2023	Arica
060-23	Pasaje	Goya	Mataveri	Pablo Picasso	29-11-2023	Arica
061-23	Pasaje	Sierra Gorda	Bernardino Guerra	Goya	29-11-2023	Arica
062-23	Pasaje	Matilla	Goya	Alcalde Edmundo Flores	29-11-2023	Arica
063-23	Pasaje	Huara	Goya	Calama	29-11-2023	Arica
064-23	Pasaje	Colina	Bernardino Guerra	Goya	29-11-2023	Arica
065-23	Pasaje	Comandante Ortiz	Comandante Robles	La Concepción	29-11-2023	Arica
066-23	Pasaje	Soldado José Agustín	Comandante Ortiz	Exequiel Fuentes	29-11-2023	Arica
067-23	Pasaje	Soldado Tránsito Sánchez	Comandante Ortiz	Exequiel Fuentes	29-11-2023	Arica
068-23	Pasaje	Cannes	Ginebra	Santiago Arata	29-11-2023	Arica
069-23	Pasaje	Córcega	Cannes	Mentón	29-11-2023	Arica
070-23	Pasaje	Los Plátanos	Avda. Tucapel	Avda. Libertad	29-11-2023	Arica
071-23	Pasaje	Lauca	Avda. Tucapel	Avda. Libertad	29-11-2023	Arica
072-23	Pasaje	Enrique Gutiérrez	Avda. Linderos	Avda. Robinson Rojas Oriente	29-11-2023	Arica
073-23	Pasaje	Francisco Urzúa	Juan de Dios Flores	Buena Esperanza	29-11-2023	Arica
074-23	Pasaje	Carlos Witting	Rodelillo	Cerrillos	29-11-2023	Arica
075-23	Pasaje	Rodelillo	Carlos Witting	Pudahuel	29-11-2023	Arica
076-23	Pasaje	Chamonte	Carlos Witting	Pudahuel	29-11-2023	Arica
077-23	Pasaje	Capitán Pedro Onofre	Capitán José Menandro Urrutia	Cerrillos	29-11-2023	Arica
078-23	Pasaje	Pedro Quintavalle	Capitán Pedro Onofre	Dr. Abel Garibaldi	29-11-2023	Arica
079-23	Pasaje	Pedro Quintavalle	Pasaje Sin Salida	Pasaje Sin Salida	29-11-2023	Arica
080-23	Pasaje	Aguas Calientes	Chapiquiña	Codpa	29-11-2023	Arica

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.

GLADYS CRISTINA ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FSV/GCD/MVS

Distribución

- DESTINATARIO AV. GENERAL VELASQUEZ 1109 LOCAL 15 OF. 2 CITY CENTER
FPALMA.ING.CIVIL@GMAIL.COM
- DEPTO. TÉCNICO
- OF. PARTES



Firmado por Gladys Cristina Acuña Rosales Fecha firma: 30-11-2023 9:23:57

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 919 Timbre: UBHFUCUBLYUL3 En:
<http://vdoc.minvu.cl>



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PARA OTORGAMIENTO
DE SUBVENCION MUNICIPAL 2023 A LA
JUNTA DE VECINOS LOA. -

EXENTO

DECRETO N° 7991 /2023.-

ARICA, 17 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio N° 443 para el Otorgamiento de Subvención de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la **JUNTA DE VECINOS LOA**, R.U.T. N° 65.299.870-4, representado por LUCILA ZULEMA AZOLAS VELASQUEZ, Rut. N° [REDACTED]; Registro de Correspondencia N° 2602469, de fecha 11 de agosto de 2023, de Secretaría Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud a Decreto Alcaldicio N° 6753, de fecha 12 de julio de 2023, se otorga Subvención Municipal a la JUNTA DE VECINOS LOA, un monto de \$9.000.000;
- Que, para continuar con el trámite administrativo, se requiere la aprobación del Convenio N° 443, de Asesoría Jurídica;

DECRETO:

- APRUEBASE** el Convenio N° 443, para el Otorgamiento de Subvención de fecha 04 de agosto del 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ, Rut. N° [REDACTED] representante de **JUNTA DE VECINOS LOA**, RUT. N.º 65.299.870-4.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) SR. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/fsh.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo.
CONV. 443/2023.-



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL

11 AGO 2023

Nº 2002489

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA

**ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y
JUNTA DE VECINOS LOA**

04 AGO 2023

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Organización de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde(S), don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, _____, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº415, comuna de Arica; y la organización comunitaria territorial **JUNTA DE VECINOS LOA**, en adelante la "Organización", R.U.T. Nº65.299.870-4, representada por doña **LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ**, nacionalidad _____ cédula nacional de Identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Baldomero Lillo Nº1791, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten, convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Las municipalidades cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 5º, letra g), de la Ley Nº18.695.

Por su parte, mediante la Ordenanza Municipal Nº4, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza Municipal Nº2, de fecha 10 de mayo de 2018, se establece el procedimiento para la postulación, otorgamiento, fiscalización y rendición de las subvenciones.

Conforme con el proceso de Subvenciones Municipales Extraordinarias año 2023, por Decreto Alcaldicio Nº6753, de fecha 12 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Arica entregará a la Organización **JUNTA DE VECINOS LOA**, una subvención municipal para ser destinada a financiar el proyecto denominado "PROYECTO DE INGENIERÍA PARA POSTULACIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 33 JUNTA DE VECINO LOA", conforme con los Formularios de postulación F-2.A y de Proyecto o Programa F-2.B., considerando especialmente que, acorde con el artículo 2º de los Estatutos de la Organización, ésta colaborará en el cumplimiento de las funciones municipales establecidas en el artículo 4º, letras f) y l) de la Ley Nº18.695, relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: MARCO NORMATIVO.

Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio, los Formularios de postulación F-2A y de Proyecto o Programa F-2.B. presentado por la Organización; la Ordenanza Municipal Nº4, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Resolución Nº30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; los decretos alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del procedimiento de subvenciones, y la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este instrumento, la I. Municipalidad de Arica entregará una Subvención Municipal a la Organización, destinado al financiamiento del proyecto denominado "PROYECTO DE INGENIERÍA PARA POSTULACIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 33 JUNTA DE VECINO LOA", cuyos objetivos son: Mejoramiento de Pavimento de la población; mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, y aportar a la movilidad de personas con discapacidad. Además, el presente convenio tiene por finalidad regular la ejecución del mencionado proyecto y cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

4.1. Recursos transferidos por la Municipalidad.

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle de gastos:

ITEM	DETALLE	MONTO
Otros (especificar):	Proyecto ingeniería 1 calle y 1 pasaje	\$9.000.000





4.2. Condiciones para la transferencia de recursos.

La transferencia de los recursos por parte de la I. Municipalidad de Arica queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Certificación de inscripción en el Registro Central de colaboradores del Estado y municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.862;
2. Certificado de vigencia del directorio de la Organización, y
3. No mantener rendiciones de cuenta pendientes, ya sea por concepto de subvenciones, presupuesto participativo o del Fondo de Desarrollo Vecinal.

4.3. Modalidad de transferencia de recursos.

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que apruebe el presente Convenio, los recursos serán entregados a la Organización en **una (1) cuota**, por la Oficina de Tesorería y Cobranza, dependiente del Departamento de Finanzas, a través de transferencia electrónica, a la **cuenta de ahorro N°00860131307 del Banco Estado**.

La Organización contará con un plazo de **3 días hábiles** contados desde la transferencia de cada cuota, para presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, ubicada en calle Rafael Sotomayor N°350, un comprobante de ingreso firmado por el/la presidente y el/la tesorero/a de la entidad, con copia del estado de cuenta de ahorro, corriente o a la vista, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

Si el comprobante no es presentado oportunamente, acarreará como consecuencia el rechazo de la rendición de cuentas.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Vigencia del Convenio.

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba, y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo de la rendición de cuentas, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados según corresponda.

5.2. Plazo de ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución del Proyecto se iniciará una vez transferido los recursos, y tendrá una duración de **214 días** de conformidad con la propuesta aprobada. Con todo el plazo de ejecución del Proyecto, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.

Los gastos con cargo a la subvención, deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR CAMBIO DE ITEMS DE GASTOS.

Durante la ejecución del Proyecto se podrá modificar el convenio, a objeto de variar los ítems de gastos, lo que procederá en casos calificados, debidamente fundados y siempre que el destino de los recursos se vincule directamente con el cumplimiento de la función municipal mencionada en la cláusula primera del presente Convenio y las actividades del proyecto aprobado.

La modificación procederá a petición de la Organización, vía presentación escrita de su presidente, en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición los antecedentes que la justifiquen, con una anticipación suficiente de tal modo de autorizar la modificación antes de finalizar el plazo para ejecutar el proyecto.

Los antecedentes serán analizados por la Secretaría Comunal de Planificación, y el Alcalde lo aprobará, previo acuerdo del H. Concejo Municipal, mediante decreto alcaldicio. La modificación deberá formalizarse mediante instrumento privado suscrito entre las partes y una vez que se apruebe por decreto, la Organización se encontrará en condiciones de ejecutar los nuevos ítems de gastos.

En caso de negativa a la solicitud, la Municipalidad deberá comunicarlo a la Organización por escrito explicando las razones de tal decisión, y ésta deberá rendir cuenta en la forma y plazo originalmente convenido.

SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Para el cumplimiento de este Convenio, en representación de la Organización, su presidente se compromete a:

- 7.1. Ejecutar los gastos con los recursos destinados para ese fin indicados en la cláusula cuarta del presente Convenio y a ponerlos a total disposición del proyecto aprobado, de acuerdo a lo señalado en el

EXHIBIC
DE



- 7.2. Presentar las rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace, en concordancia con el Título VI de la Ordenanza N°04/2017 de Subvenciones Municipales;
- 7.3. Restituir los fondos a la Municipalidad, en los siguientes casos:
- a) Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en la cláusula Décima del presente Convenio. Sin embargo, tratándose de la inejecución parcial del proyecto, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
 - b) Restitución parcial: Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.
- En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por la Municipalidad, la Organización deberá subsanar lo objetado.
- Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible, después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las observaciones que hubiera formulado la Municipalidad. La liquidación de la misma será practicada por el Municipio.
- 7.4. Si durante la ejecución o aplicación del Convenio ocurren situaciones o hechos que el presente instrumento no contemple o regule, éstas serán resueltas por la I. Municipalidad de Arica, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo con la Ordenanza de Subvenciones Municipales y sus modificaciones e interpretación armónica del sentido y alcance de este Convenio, a petición de parte o de oficio;
- 7.5. Resguardar y mantener aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto durante la ejecución del mismo, y
- 7.6. Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener archivos del proyecto, con el fin de garantizar el acceso a información y datos, así como permitir la visita de la Dirección de Control Municipal, a la Secretaría Comunal de Planificación, al Concejo Municipal y a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, quienes tienen a cargo la fiscalización y supervisión de la ejecución del proyecto, y
- 7.7. Informar a la Secretaría Comunal de Planificación, cualquier problema que se suscite a causa o con ocasión de la ejecución de los gastos, a objeto que la Municipalidad adopte las medidas pertinentes.

OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Para el cumplimiento del presente Convenio, a la Municipalidad le corresponderá:

- 8.1. Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- 8.2. Exigir las rendiciones de cuentas de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace, en concordancia con el Título VI de la Ordenanza N°04/2017 de Subvenciones Municipales;
- 8.3. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por la Organización;
- 8.4. Fiscalizar y supervisar la ejecución del proyecto aprobado de conformidad con lo dispuesto en Título IX de la Ordenanza N°04/2017 de Subvenciones Municipales. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a la Organización, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes.
- 8.5. Verificar el cumplimiento de los productos comprometidos en el proyecto. Cuando la Organización no haya utilizado los recursos para los fines que fueron aprobados, podrá solicitar la restitución de los fondos.

NOVENO: RESTRICCIONES DE GASTOS.

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

1. Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
2. Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
3. Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
4. Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
5. Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
6. Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.





DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Las partes podrán poner término al presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo o por hechos sobrevinientes que sean imprevistos e irresistibles, y que hagan imposible el cumplimiento del objeto del Convenio.

Asimismo, y en forma unilateral, la Municipalidad de Arica podrá poner término a este Convenio en el evento de ocurrir cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, y se estará a lo dispuesto en el párrafo final de la presente cláusula:

- 10.1. Uso inadecuado de los recursos traspasados por la Municipalidad o uso de estos recursos en actividades no atinentes al proyecto;
- 10.2. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 10.3. Inejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por la Municipalidad, habiendo escuchado previamente a la Organización, y mediante decreto alcaldicio fundado;
- 10.4. Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los cuales se financió el proyecto, declarada por la Municipalidad, habiendo escuchado previamente a la Organización, y mediante decreto alcaldicio fundado;
- 10.5. Cambios de ítems de gastos sin aprobación previa de la Municipalidad, declarada por ésta, habiendo escuchado previamente a la Organización, y mediante decreto alcaldicio fundado;
- 10.6. Dificultades generadas en la Organización respecto de la ejecución y/u objetivos del proyecto declaradas por la Municipalidad, habiendo escuchado previamente a la Organización, y mediante decreto alcaldicio fundado, y
- 10.7. Pérdida de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

Declarada por la Municipalidad la existencia de alguna de las circunstancias precedentemente descritas, se entenderá resuelto ipso facto el presente Convenio, y la Organización deberá reintegrar en Tesorería de la Municipalidad de Arica, los dineros otorgados como Subvención, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la notificación del Decreto que ordena el reintegro, salvo el caso señalado en el N°10.7 de la presente cláusula.

DECIMOPRIMERO: OTRAS MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTO.

- 11.1. En el caso que la Organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso de fiscalización, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal N°4/2017 sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio.
- 11.2. Asimismo, ante faltas detectadas en el incumplimiento de las actividades proyectadas o se impida la fiscalización, la Municipalidad suspenderá las transferencias de cuotas de los fondos. La suspensión de las remesas no se levantará hasta la total satisfacción de las observaciones formuladas por el Municipio.
- 11.3. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así como también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que correspondan.

DECIMOSEGUNDO: RENDICION DE CUENTAS.

Con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, la Organización deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma, ante la Dirección de Control dentro del plazo de **20 días hábiles** contados desde el término de la ejecución del proyecto y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención. Los **saludos** no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

La l. Municipalidad de Arica y la Organización, deberán sujetarse en materia de rendición de cuentas a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, o la normativa que la reemplace; el Título VI de la Ordenanza N°04/2017 de Subvenciones Municipales, y según lo estipulado en el presente convenio de transferencia.



2. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Observar aquellos gastos que no correspondan, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas, siempre que la suma de estos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.
4. Rechazar gastos mal ejecutados.
5. Ordenar el reintegro de los mismos.
6. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N°1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Organización deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra Organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada. Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados.

DECIMOTERCERO: DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la Organización deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que se informará.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO FORMAL DEL CONVENIO.

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Municipalidad sus objetivos y resultados comprometidos y se haya aprobado la rendición de cuentas por la totalidad de los recursos transferidos.

DECIMOQUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

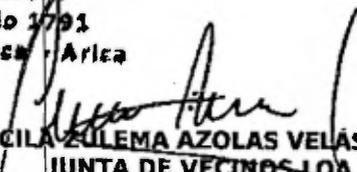
DECIMOSEXTO: PERSONERÍAS.

La personería con que concurren a este acto, el Alcalde(S) de Arica, don **CHRISTIAN ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ**, consta en los Decretos Alcaldicios N°s.753, de 27 de enero de 2022 y 7329, de 01 de agosto de 2023; y la personería de doña **LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LOA**, consta en el Certificado de Directorio Folio N°500520013806 de fecha 24 de julio de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECIMOSEPTIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Municipalidad de Arica, y el otro en poder del representante legal de la Organización.

"JUNTA DE VECINOS LOA"
Personalidad Jurídica N° 72
Rut: 65.299.870-A
Baldomero Lillo 1791
Pobl. Renato Rocca - Arica


LUCILA ZULEMA AZOLAS VELÁSQUEZ
JUNTA DE VECINOS-LOA



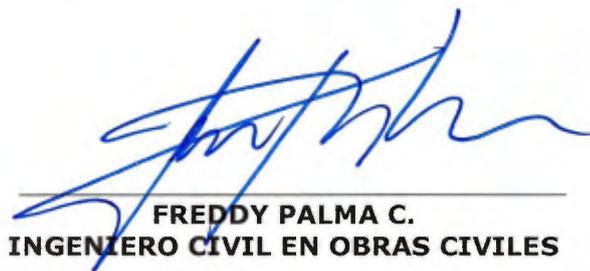
CDR/CH/IV/MUM/CPY/cpy.
04/08/2023



infracivil
PROYECTOS

MEMORIA DE CÁLCULO
PAVIMENTACIÓN

"JUNTA DE VECINOS N°4 LOA, ARICA"
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



FREDDY PALMA C.
INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

MEMORIA DE CÁLCULO

CONTENIDO

1. PAVIMENTACION	2
1.1. GENERALIDADES	2
1.2. DISEÑO DE PAVIMENTO	3
1.2.1. PARAMETROS DE DISEÑO	3
1.2.2. TRÁNSITO EQUIVALENTE	3
1.2.3. DISEÑO DE PAVIMENTOS	3
1.2.3.1. Diseño de calzadas	3
1.2.3.2. Diseño de Veredas de H.C.	4
1.2.3.3. Diseño de Veredas de Baldosas	4
2. SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS	4

1. PAVIMENTACION

1.1. GENERALIDADES

El presente documento corresponde al desarrollo a nivel de ingeniería de detalles del proyecto: **"Pavimentación Pasajes Junta de vecinos N°4 Loa, Arica"**.

Los pasajes a intervenir se encuentran en mal estado, por lo que este estudio permitirá repavimentar las calzadas, soleras, veredas y accesos vehiculares unifamiliares mediante el Programa de Pavimentación Participativa.

La faja del B.N.U.P. se acoge al proyecto de Loteo aprobada por la Dirección de Obras. Las vías a intervenir son:

Tipo	Nombre	Desde	Hasta
Pasaje	Yumbel	Francisco Bilbao	Renato Rocca
Pasaje	Baldomero Lillo	Codpa	Tucapel

Ambos pasajes se visualizan en la Figura N°1.

FIGURA N°1. Ubicación proyectos.



1.2. DISEÑO DE PAVIMENTO

El diseño de pavimentos se realiza mediante la Metodología AASHTO 1998, en base a antecedentes de capacidad de soporte del suelo, el tránsito esperado y otros parámetros.

1.2.1. PARAMETROS DE DISEÑO

Para el diseño de veredas y calzadas se consideró un CBR $\geq 20\%$, según los antecedentes del Informe de Mecánica de Suelos emitidos por Laboratorio Test Control.

1.2.2. TRÁNSITO EQUIVALENTE

El volumen de tránsito, expresado en Ejes Equivalentes de 80 kN (8.16 ton) de rueda doble, se determina considerando los tipos de tránsitos esperados para cada vía, de acuerdo con su clasificación:

- Yumbel (Vía Pasaje) N18 \leq 50.000EE
- Baldomero Lillo (Vía Pasaje) N18 \leq 50.000EE

1.2.3. DISEÑO DE PAVIMENTOS

Verificación de pavimentos según método AASHTO 1998.

1.2.3.1. Diseño de calzadas

Los espesores mínimos de las capas (en mm) se han determinado en función de la Capacidad de Soporte del suelo de subrasante (CBR $>20\%$) al emplear la Tabla de diseño para Pavimentos de hormigón, del Código de Normas anteriormente citado, de la cual un extracto se presenta a continuación:

TABLA 1. Cartillas de diseño para pavimentos de adoquines.

TIPO DE VÍA	CAPA	ESPEORES (mm)				
		CBR SUBRASANTE (%)				
		≤ 3	4-7	8-12	13-19	≥ 20
SERVICIO	ADOQUÍN	80	80	80	80	80
	CAMA DE ARENA	40	40	40	40	40
	SUBBASE CBR $\geq 40\%$	400	300	250	150	150
LOCAL	ADOQUÍN	60	60	60	60	60
	CAMA DE ARENA	40	40	40	40	40
	SUBBASE CBR $\geq 40\%$	350	300	220	150	150
PASAJE	ADOQUÍN	60	60	60	60	60
	CAMA DE ARENA	40	40	40	40	40
	SUBBASE CBR $\geq 40\%$	300	250	180	130	130
PEATONAL/ CICLOVÍA	ADOQUÍN	60	60	60	60	60
	CAMA DE ARENA	40	40	40	40	40
	SUBBASE CBR $\geq 60\%$	200	150	130	130	130

(Fuente: Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, versión 2018).

Para los pasajes se proyecta el siguiente paquete estructural:

- Adoquines espesor $e=80\text{mm}$
- Cama de arena $e=40\text{mm}$
- Subbase granular espesor $e=180\text{ mm}$ ($\text{CBR} \geq 60\%$)

1.2.3.2. Diseño de Veredas de H.C.

Las veredas reforzadas tendrán el siguiente paquete estructural:

Capa	Espesor (cm)
Vereda de H.C. reforzada G20	10
Base ($\text{CBR} \geq 60\%$)	10

1.2.3.3. Diseño de Veredas de Baldosas

Capa	Espesor (cm)
Baldosas Microvibradas	3.6
Mortero de Pega	4+-0.5
Vereda de H.C. reforzada G20	10
Base ($\text{CBR} \geq 60\%$)	10

2. SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

No existiendo Plan Maestro de Agua Lluvias en la ciudad, el escurrimiento de las aguas pluviales se efectuará por deslizamiento natural, tomando las pendientes existentes de calles y pasajes, según lo indica la topografía de las vías que forman parte de este proyecto.

infracivil
PROYECTOS

MONOGRAFÍA DE PAVIMENTOS

"JUNTA DE VECINOS N°4 LOA, ARICA"
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



FREDDY PALMA C.
INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

MONOGRAFIA DE PAVIMENTOS

CONTENIDO

1. MONOGRAFÍA DE PAVIMENTOS	3
1.1. Criterios Generales Empleados para Inspección Visual.....	3
1.2. Balizado	4
1.3. Catastro de Terreno.....	4
1.4. Determinación de Coeficientes de Serviciabilidad (P).....	4
2. CONCLUSIÓN INFORME.....	6
3. ANEXO FOTOGRÁFICO	7

1. MONOGRAFÍA DE PAVIMENTOS

Se realizó un catastro de las características de los pavimentos de calzada y revestimientos de aceras, basado en el método de inspección visual según el procedimiento definido den el Manual "METODOLOGÍA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO VIAL URBANO" (MIDEPLAN).

Las vías analizadas son:

Tipo	Nombre	Desde	Hasta
Pasaje	Yumbel	Francisco Bilbao	Renato Rocca
Pasaje	Baldomero Lillo	Codpa	Tucapel

Ambas se visualizan en la Figura N°1.

FIGURA N°1. Ubicación proyectos.



1.1. Criterios Generales Empleados para Inspección Visual

En la elaboración de la monografía de pavimentos se consideraron los siguientes criterios generales:

- El catastro se realizó utilizando como base la topografía desarrollada específicamente para este estudio.

- Se distinguieron los distintos tipos de pavimentos existentes a lo ancho de una sección de calzada considerando además el estado de éste cuando varía entre una pista y otra.
- Se catastro la superficie de pavimentos comprendida entre las soleras izquierda y derecha de las calzadas.

1.2. Balizado

Previo a la realización de la monografía de pavimentos se definieron secciones transversales distanciadas 20 m entre sí.

1.3. Catastro de Terreno

Su objetivo fue detectar y registrar las fallas características que presenta el pavimento existente, en el momento de la medición. La metodología empleada es diferente para pavimentos rígidos y flexibles, según se explica a continuación:

En cada sección transversal definida previamente, se buscaron síntomas de deterioro específicos de pavimentos de asfalto, tales como desprendimiento superficial, exudación y ahuellamiento. En este caso se cuantificó el porcentaje de área de pavimento agrietado, parchado, con desprendimiento superficial de carpeta y con exudación. Además, se estimó por inspección visual la profundidad del ahuellamiento en las pistas de circulación de la calzada.

Así se determinó en terreno los siguientes parámetros que caracterizan al pavimento en cada zona:

- Coeficiente de rugosidad longitudinal C1
- Coeficiente de grietas y parches C2
- Coeficientes de ahuellamiento C3
- Fallas existentes (grietas, parches, desprendimiento superficial, exudación, etc.)
- Observaciones generales

Estos parámetros se determinaron por inspección visual según el método definido en el Manual "METODOLOGÍA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO VIAL URBANO" (MIDEPLAN).

1.4. Determinación de Coeficientes de Serviciabilidad (P)

Para la determinación de los índices C1, C2 y C3 que corresponden al Coeficiente de Rugosidad Longitudinal, Coeficiente de Intensidad de Grietas y Parches y Coeficientes por Deformación Transversal, se utilizaron las siguientes equivalencias.

INDICES C1 C2 C3					
Rugosidad Longitudinal	C1	Intensidad de Grietas y Parches	C2	Deformación Transversal	C3
Perfectamente Lisa	1	Ausencia de Grietas	1	Sin deformación transversal ni ahuellamiento	1
Algo Rugosa	2	Grietas y parches escasos	2	Medianamente deformado y ahuellado	2
Medianamente Rugosa	3	Pav. fuertemente agrietados y parchados	3	Fuertemente deformado y ahuellado	3
Rugosidad Alta	4	Pav. extremadamente agrietados y parchados	4		
Extremadamente Rugosa	5				

Fuente: Metodología Proyectos De Mantenimiento Vial Urbano (MIDEPLAN)

A continuación, se presentan las características que deben presentar los pavimentos al momento de definir la rugosidad longitudinal.

Criterio para Asignación Coeficientes C1 a Pavimentos:

C1=1 Pavimento Perfectamente Liso: Corresponde a pavimentos nuevos o de reciente construcción. Presentan superficies perfectamente lisas. En el caso de pavimentos de hormigón sólo se distinguen en ella las huellas del escobillado que se aplica en la etapa de fraguado para asegurar la adherencia de rueda-pavimento.

C1= 2: Pavimentos Algo Rugosos. Presenta moderado desgaste superficial. Los áridos que conforman el pavimento pueden distinguirse a simple vista. En el caso de pavimentos de hormigón los cordones de sellado de uniones entre losas generan rugosidad adicional. En general la superficie se inscribe en un plano inclinado.

C1= 3: Pavimento Medianamente Rugoso. Presenta importante desgaste superficial. Los áridos que conforman el pavimento se encuentran expuestos y su volumen sobresale algunos milímetros de la masa del pavimento. Lo que le otorga textura gruesa. En el caso de pavimentos de hormigón los cordones de sellado suelen poseer vestigios de varias aplicaciones de sello lo que lo hace resaltar sobre la superficie general. La existencia de grietas y pequeños escalonamientos entre losas (en el caso de Hormigón) hace aumentar adicionalmente la rugosidad. La superficie general puede presentar pequeñas desviaciones respecto de un plano inclinado teórico. Ello produce pequeñas vibraciones en los vehículos que circulan.

C1= 4: Pavimento de Rugosidad Alta. Presenta Avanzado desgaste superficial. Los áridos que conforman el pavimento se encuentran expuestos con pérdida de algunos y protuberancia de otros. La textura aumenta por la presencia de baches, parches, desconches y moderado escalonamiento de losas (en el caso de hormigón). La superficie general presenta desviaciones claramente perceptibles respecto de un plano inclinado teórico. La rugosidad produce vibraciones perceptibles en los vehículos.

C1= 5: Pavimento de Extremadamente Rugoso. Presenta múltiples fallas en su superficie, hoyos, hundimientos, fuerte escalonamiento entre losas (en pavimentos de hormigón). En ocasiones hay pérdida de la carpeta. La superficie en general presenta fuertes deformaciones y ondulaciones (varios centímetros) respecto de un plano inclinado teórico. Estas deformaciones producen movimientos oscilatorios en los vehículos por lo que la velocidad de circulación de ellos se ve restringida

A partir de la estimación de dichos coeficientes se calculó el valor del Índice de Serviciabilidad promedio para cada tramo definido, a través de la siguiente expresión:

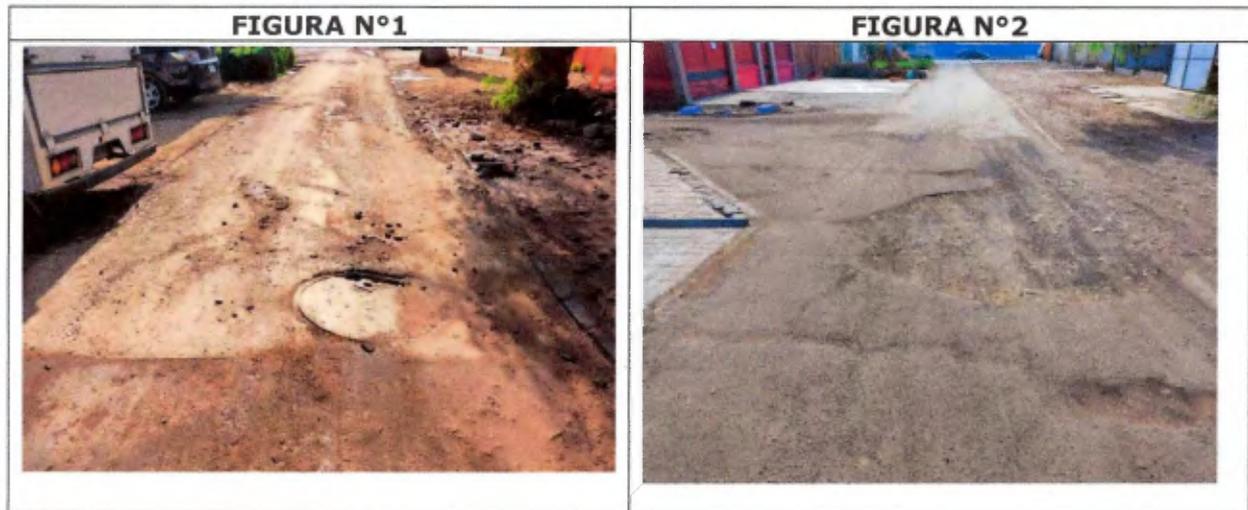
● **Pavimento de Asfalto:**

$$P = 5.4 - 0.8 * C1 - 0.1 * C2 - 0.3 * C3$$

2. CONCLUSIÓN INFORME

Según resultado de la Monografía aplicada, la acción de conservación recomendada para ejecutar sobre el Pavimento en cuestión resulta ser la reposición del pavimento, ya que cuenta con un deterioro aproximado de 80%.

3. ANEXO FOTOGRÁFICO



Fotografías N°1 y N°2: Deterioros predominantes sobre pavimento existente, grandes grietas y fisuras, hoyos, desprendimiento de la carpeta entre otros. **Pasaje Yumbel (Francisco Bilbao-Renato Rocca).**



Fotografías N°3 y N°4: Deterioros predominantes sobre pavimento existente, grandes grietas y fisuras, hoyos, desprendimiento de la carpeta entre otros. **Pasaje Baldomero Lillo (Codpa-Tucapel).**

ANEXO. INDICE DE SERVICIABILIDAD

CALLE	Rugosidad Coeficiente C1		Grietas y Parches Coeficiente C2		Ahuellamiento Coeficiente C3			Fallas				Aceras M - E		INDICE DE SERVICIABILIDAD EN SECCION "P"	ESTADO	INDICE DE SERVICIABILIDAD AD "P" PROMEDIO EN TRAMO										
	1 Nula	2 Baja	3 Mediana	4 Alta	5 Extrema	1 Ausencia (> 1mm)	2 Mediano (1 - 25 mm)	3 Fuera (> 25 mm)	Agratamiento	Baches	Parches	Desprendimiento Superf. Exudacion	M				E	Estado								
																			1	2	3	4	1: Hormigon	2: Baldosas	3: Adocretos	4: Inexistente
Pasaje Yumbel 0-20m	3	4						*	*	*	*				MALO	2,0										
Pasaje Yumbel 20-40m	3	4						*	*	*	*				MALO	2,0										
Pasaje Yumbel 40-60m	3	3						*	*	*	*				REGULAR	2,1										
Pasaje Yumbel 60-80m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,8										
Pasaje Yumbel 80-100m	3	3						*	*	*	*				REGULAR	2,1										
Pasaje Yumbel 100-120m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,8										
Pasaje Yumbel 120-140m	2	2						*	*	*	*				BUENO	3,3										
Pasaje Yumbel 140-160m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,7										
Pasaje Yumbel 160-180m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,7										
Pasaje Yumbel 180-200m	3	3						*	*	*	*				REGULAR	2,1										
Pasaje Yumbel 200-220m	3	3						*	*	*	*				REGULAR	2,1										
Pasaje Yumbel 220-240m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,4										
Pasaje Yumbel 240-260m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,4										
Pasaje Yumbel 160-278m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,9										
Pasaje Baldomero Lillo 00-20m	3	2						*	*	*	*				REGULAR	2,4										
Pasaje Baldomero Lillo 20-40m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,9										
Pasaje Baldomero Lillo 40-60m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,9										
Pasaje Baldomero Lillo 60-80m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,4										
Pasaje Baldomero Lillo 80-100m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,9										
Pasaje Baldomero Lillo 100-120m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,4										
Pasaje Baldomero Lillo 120-140m	3	3						*	*	*	*				MALO	1,9										
Pasaje Baldomero Lillo 140-160m	3	4						*	*	*	*				MALO	1,4										